

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL NO. DAS-TEC-004/17 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, ASÍ COMO POR ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA PARTE PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AXEL ALBERTO DUARTE CORONA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de octubre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto plurianual de prestación de servicios no. **DAS-TEC-004/17**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar los "Servicios Administrados de Cómputo para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Delegaciones y Coordinaciones de Zona 2017-2020.
2. Con fecha 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
3. Mediante oficio número UAF/1083/2020 de fecha 04 de junio de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, hace del conocimiento al INEA de la reducción presupuestal en un 75% al presupuesto otorgado inicialmente para el ejercicio fiscal 2020.
4. En la cláusula Segunda de **"EL PEDIDO"**, se estableció lo que a la letra dice:

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido, es la cantidad de \$ 50,273,227.56 (cincuenta millones doscientos setenta y tres mil doscientos veintisiete pesos 56/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de \$125,683,068.93 (ciento veinticinco millones seiscientos ochenta y tres mil sesenta y ocho pesos 93/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico.

Así mismo, convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

5. En la cláusula Séptima de **"EL PEDIDO"** se estableció lo que a la letra dice:

"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

El administrador del pedido será el Lic. Gerardo Molina Álvarez, Director de Acreditación y Sistemas y el supervisor del pedido será el Lic. Oscar Ulises Contreras Luna, Subdirector Técnico."

6. Mediante oficio número UAF/337/2020 de fecha 30 de junio de 2020 dirigido al C. Axel Alberto Duarte Corona Apoderado Legal de Proyecto Día, S.A. de C.V. se convocó a reuniones de trabajo, efectuadas los días 07 y 14 de julio de 2020, en las cuales **"LAS PARTES"** con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 102 de su Reglamento, acordaron que por el periodo de suspensión de servicio del periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2020 consideraron efectivamente recibidos los siguientes servicios:

Descripción	CANTIDAD DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS		
	ABRIL	MAYO	JUNIO
Tipo 4 perfil de ingeniería avanzada	1786	1786	1786
Tipo 7 perfil ultraligera portátil	433	433	433
Tipo 11 perfil diseño	9	9	9
Tipo 6 perfil tablet	4	4	4
Tipo 12 servidor para el procesamiento masivo de la información	36	36	36
Mesa de servicio	3	3	3
Personal en sitio	2	2	2
Mantenimiento correctivo	2	2	2

7. **"EL INEA"** se obliga a emitir un pago mensual promedio de \$943,742.09 I.V.A. incluido por el periodo de julio a noviembre de 2020 que equivalen al arrendamiento de 1,017 equipos de cómputo Tipo 4 perfil ingeniería, 230 equipos de cómputo Tipo 7 perfil ultraligera, 16 equipos de cómputo Tipo 11 perfil diseño, 18 tabletas Tipo 6 perfil tablet y 18 Tipo 12 perfil servidores. Así mismo, Proyecto Día, S.A. de C.V. y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acuerdan que los siguientes equipos serán retirados en cualquier momento previa manifestación de alguna de las partes, en tanto se realice el retiro de estos equipos, los mismos quedarán a resguardo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos: 1,006 equipos de cómputo Tipo 4 perfil ingeniería, 207 equipos de cómputo Tipo 7 perfil ultraligera, 16 Tipo 11 perfil diseño, 19 Tipo 6 perfil Tablet y 18 Tipo 12 Servidor. Para estos bienes, los cuales serán retirados en cualquier momento previa manifestación de alguna de las partes, y que mientras tanto se realice el retiro de estos equipos, los mismos quedaran a resguardo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Proyecto Día, S.A. de C.V. hace de conocimiento de el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos que el monto de deducible aplicable para estos bienes en calidad de resguardo es de un 20% para equipos de escritorio y 25% para equipos portátiles sobre el valor total comercial del bien o su sustituto en el momento del siniestro.
8. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 15 de julio de 2020, suscrita por parte del Subdirector Técnico y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
9. Mediante oficio ST/283/2020 de fecha 15 de julio de 2020, el Subdirector Técnico solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, la realización del instrumento jurídico correspondiente.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la modificación en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcados con el numeral 4, 5, 6 y 7.

Segunda.- Se modifica la cláusula Segunda en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido, es la cantidad de \$ 46,350,124.72 (cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil ciento veinticuatro pesos 72/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de \$115,875,311.81 (ciento quince millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos once pesos 81/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico al que se refiere la cláusula Cuarta del presente convenio modificatorio y que forma parte integral del mismo.

Así mismo, convienen "LAS PARTES" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "EL INEA".

Tercera.- Se modifica la cláusula Séptima en su párrafo segundo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

El administrador del pedido será Oscar Ulises Contreras Luna, Subdirector Técnico, y el supervisor del pedido será Roberto Ramírez Guzmán, Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Servicios."

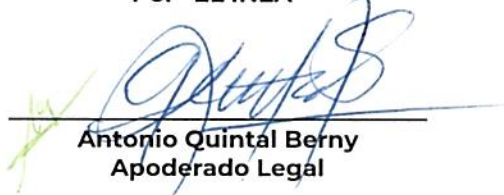
Cuarta.- La descripción y especificaciones técnicas del servicio aplicable durante la vigencia del presente convenio se detallan en el Anexo Único del presente convenio

Quinta.- Conforme a las fundamentaciones y motivaciones expuestas en el apartado de ANTECEDENTES el presente convenio es de carácter temporal con vigencia exclusiva para el ejercicio fiscal 2020, por lo que, de

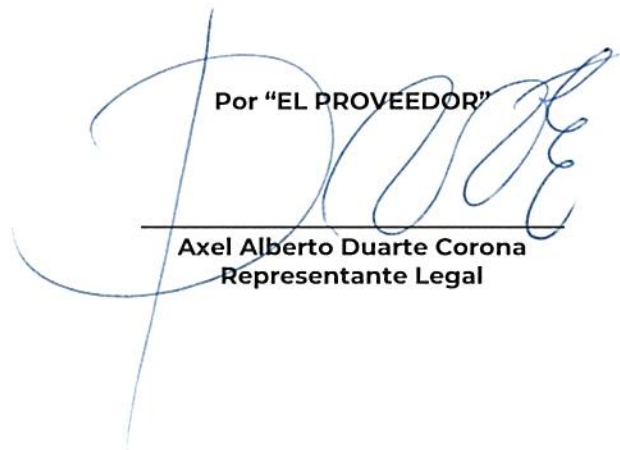
extinguirse las condiciones que dieron origen a la modificación, sería posible regresar a las condiciones originales del pedido abierto plurianual de prestación de servicios no. **DAS-TEC-004/17**

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado. Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

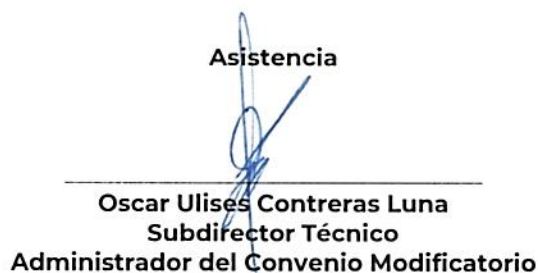
Por **"EL INEA"**


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**


Axel Alberto Duarte Corona
Representante Legal

Asistencia


Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico
Administrador del Convenio Modificatorio


Roberto Ramírez Guzmán
Jefe del Departamento de Soporte Técnico y
Servicios
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 15 de julio de 2020, por el que se modifica el Pedido Abierto Plurianual de Prestación de Servicios no. DAS-TEC-004/17, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Proyecto Día, S.A. de C.V.

0336

~~0348~~



2020
LEONA VICARIO



**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE CÓMPUTO PARA OFICINAS
CENTRALES, INSTITUTOS ESTATALES, DELEGACIONES Y COORDINACIONES DE ZONA 2017-
2020 (36 MESES)**

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

1. INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), COMO RESPONSABLE DE ESTABLECER Y MANTENER EL MARCO TECNOLÓGICO DE REFERENCIA DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INTEROPERABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE TIC, HA EMPRENDIDO LA TAREA DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE CÓMPUTO PARA USUARIOS UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES, INSTITUTOS ESTATALES, UNIDADES OPERATIVAS Y COORDINACIONES DE ZONA.

EN SECCIONES POSTERIORES SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA EQUIPOS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS QUE EL INEA ESPERA RECIBIR COMO PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE INCLUYE DE MANERA INTEGRAL EL APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

PROVISIONAR AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DE CAPACIDAD DE CÓMPUTO Y SERVICIOS ASOCIADOS.

4. ALCANCE

PERFILES PUESTO DE SERVICIO:

- SERVICIO ADMINISTRADO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO.
- SERVICIO ADMINISTRADO DE CÓMPUTO PORTÁTIL.
- SERVICIO ADMINISTRADO DE COMPUTADORA DE DISEÑO.
- SERVICIO ADMINISTRADO DE TABLETAS.
- SERVICIO ADMINISTRADO DE SERVIDORES

COMO UNA REFERENCIA SE INTEGRAN AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO:

ANEXO DE EQUIPO "A"





5. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

6. PERFILES DE SERVICIOS DE CÓMPUTO ADMINISTRADO

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE USUARIO ADMINISTRATIVO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LOS INMUEBLES DESCRITOS COMO REFERENCIA EN EL ANEXO "A".

LOS EQUIPOS SE CLASIFICAN POR PERFILES, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PERFIL	DESCRIPCIÓN
SERVICIO ADMINISTRADO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO	EQUIPO DE ESCRITORIO, INCLUYE PERIFÉRICOS.
SERVICIO ADMINISTRADO DE CÓMPUTO PORTÁTIL.	EQUIPO PORTÁTIL.
SERVICIO ADMINISTRADO DE COMPUTADORA DE DISEÑO.	EQUIPO DE ESCRITORIO DE DISEÑO INCLUYE PERIFÉRICOS.
SERVICIO ADMINISTRADO DE TABLETAS.	TABLETA ADMINISTRABLE BASADA EN WINDOWS 8
SERVICIO ADMINISTRADO DE SERVIDORES	SERVIDORES DEPARTAMENTALES QUE FUNCIONEN COMO SERVIDORES DE IMPRESIÓN, ARCHIVOS, CONTENIDO.

6.1. CANTIDADES REQUERIDAS

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ACUERDA QUE SE OBLIGA A EMITIR UN PAGO MENSUAL PROMEDIO DE \$943,742.09 I.V.A. INCLUIDO POR EL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2020 QUE EQUIVALEN AL ARRENDAMIENTO DE 1,017 EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO 4 PERFIL INGENIERÍA, 230 EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO 7 PERFIL ULTRALIGERA, 16 EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO 11 PERFIL DISEÑO, 18 TABLETAS TIPO 6 PERFIL TABLET Y 18 TIPO 12 PERFIL SERVIDORES.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MANIFIESTA LA NECESIDAD DE CANCELACIÓN, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DE 1,017 COMPUTADORAS TIPO 4 PERFIL INGENIERÍA AVANZADA (DESKTOP), 22 TIPO 6 PERFIL TABLET, 231 TIPO 7 PERFIL ULTRALIGERA, 17 TIPO 11 PERFIL DISEÑO, 18 TIPO 12 SERVIDOR PARA EL PROCESAMIENTO MASIVO DE INFORMACIÓN, MESA DE AYUDA EN SU TOTALIDAD, PERSONAL EN SITIO EN SU TOTALIDAD Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SU TOTALIDAD.





EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO BAJO CONTRATO SERÁN ADMINISTRADOS, OPERADOS Y MANTENIDOS EN CORRECTA OPERACIÓN POR CUENTA Y RIESGO PROPIO TODA VEZ QUE FUERON CANCELADOS LOS RUBROS DE MESA DE AYUDA, PERSONAL DE SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

PROYECTO DÍA S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ACUERDAN QUE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO CONTRATO CONTARÁN CON LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE POR CUENTA DE PROYECTO DÍA S.A. DE C.V.

PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. ACUERDA QUE PARA EL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2020 SE OBLIGA A PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS BAJO CONTRATO:

- COMPUTADORA DE ESCRITORIO, CANTIDAD 1,017
- COMPUTADORA PORTÁTIL, CANTIDAD 230
- COMPUTADORA DE DISEÑO, 16
- TABLETA, 18
- SERVIDOR, 18

PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ACUERDAN QUE LOS SIGUIENTES EQUIPOS SERÁN RETIRADOS EN CUALQUIER MOMENTO PREVIA MANIFESTACIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES, EN TANTO SE REALICE EL RETIRO DE ESTOS EQUIPOS, LOS MISMOS QUEDARÁN A RESGUARDO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS:

- COMPUTADORA DE ESCRITORIO, CANTIDAD 1,006
- COMPUTADORA PORTÁTIL, CANTIDAD 207
- COMPUTADORA DE DISEÑO, 16
- TABLETA, 19
- SERVIDOR, 18

EL PERIODO DE RETIRO DE ESTOS EQUIPOS NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PERIODO DE TRANSICIÓN INDICADO EN EL PUNTO 7. MIGRACIÓN TECNOLÓGICA (TRANSICIÓN DEL SERVICIO), EL CUAL PODRÁ DURAR HASTA 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO SE CELEBREN, LA LOGÍSTICA DE RETIRO SE ACORDARÁ DE MANERA CONJUNTA CON PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V.

PROYECTO DÍA S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS BIENES ENTREGADOS COMO DEVOLUCIÓN ESTARÁN SUJETOS





A REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CANTIDADES DE COMPONENTES INSTALADOS Y LOS FALTANTES O EQUIPOS DESCOMPUESTOS SERÁN CUBIERTOS POR EL INEA SIEMPRE Y CUANDO LA FECHA DE LA FALLA O SINIESTRO SEA POSTERIOR AL 14 DE JULIO DE 2020.

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.2.1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR TIPO Y VELOCIDAD	INTEL CORE I7 7700 8 MB CACHE DE 3.6 GHZ CUATRO NÚCLEOS, FRECUENCIA BÁSICA 3.6 GHZ, FRECUENCIA MÁXIMA 4.20 GHZ, 8 MB DE CACHE, CANTIDAD DE SUBPROCESOS 8, VELOCIDAD DE BUS 8 GT/S DMI 3, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 64 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, CONSUMO DE POTENCIA 65 W
CHIPSET	INTEGRADO
PUERTOS INTEGRADOS	2 PUERTOS USB 3.0 Y 4 CUARTO PUERTOS USB 2.0. VIDEO INTEGRADO,
MEMORIA RAM INSTALADA	8 GB
DISPOSITIVO ÓPTICO	DVD+/-RW,
DISCO DURO	DISCO DURO 1 TB
AUDIO	INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE
VIDEO	VIDEO INTEGRADO,
RED	DISPOSITIVO DE RED ETHERNET GIGABIT ETHERNET, 10/100/1000 BASET AUTONSENSE INTEGRADO A LA MOTHERBOARD, TARJETA PARA RED INALÁMBRICA (WI-FI) PROTOCOLO IEEE 802.11N
MONITOR	LCD LED TIPO PLANO DE 21" WIDESCREEN DE MATRIZ ACTIVA CON RESOLUCIÓN DE 1920X1080
TECLADO Y MOUSE	TECLADO 105 TECLAS EN IDIOMA ESPAÑOL DISTRIBUCIÓN LATINOAMERICANO CONECTOR USB MOUSE OPTICO DE 2 BOTONES CON SCROLL BALL CON CONECTOR USB
LECTOR	LECTOR DE HUELLA DIGITAL, INTERFAZ USB
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL A 64 BITS MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS 2016





COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
	ANTIVIRUS CON LICENCIAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

6.3. PORTÁTIL

PERFIL A

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	INTEL CORE I7 7500 A 2.7 GHZ, 4 MB CACHE DOS NÚCLEOS, FRECUENCIA BÁSICA 2.5 GHZ, FRECUENCIA MÁXIMA 3.1 GHZ, 3 MB DE CACHE, CANTIDAD DE SUBPROCESOS 4, VELOCIDAD DE BUS 4 GT/S OPI, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 32 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, CONSUMO DE POTENCIA 7.5 W
MEMORIA	16 GB
DISCO DURO	500 GB
PANTALLA	LED CON ANTIREFLEJO DE 14" RESOLUCIÓN 1366X768
CHIPSET	INTEGRADO Y COMPATIBLE CON EL PROCESADOR
ÓPTICO	DVD+/-RW
CONECTIVIDAD	DISPOSITIVO DE RED ETHERNET GIGABIT ETHERNET, 100/1000 BASET AUTOSENSE INTEGRADO A LA MOTHERBOARD, BLUETOOTH 4.0 WIRELESS, INTEGRADO EN WI-FI + BLUETOOTH COMBO ADAPTADOR.
GRÁFICOS	MEMORIA DE VIDEO PARA GRÁFICOS INTEGRADOS
PUERTOS	AL MENOS 1 PUERTO USB 3.0 3 PUERTOS USB 2.0, 1 PUERTO RJ-45, 1 PUERTO VGA,
SISTEMA OPERATIVO.	WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL A 64 BITS MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS 2016 ANTIVIRUS CON LICENCIAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ACCESORIOS	CÁMARA WEB INTEGRADA AL GABINETE DE 720 PÍXELES DE ALTA RESOLUCIÓN, MICRÓFONO DIGITAL INTEGRADO, 2 BOCINAS INTEGRADAS. MALETÍN DE NYLON CON SUFICIENTE ESPACIO PARA EL CARGADOR Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO PORTABLE OFRECIDO.
LECTOR	LECTOR DE HUELLA DIGITAL, INTERFAZ USB





PERFIL B

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	INTEL CORE I7 7500U A 2.7 GHZ 4 MB CACHE DOS NÚCLEOS, FRECUENCIA BÁSICA 2.7 GHZ, FRECUENCIA MÁXIMA 3.9 GHZ, 4 MB DE CACHE, CANTIDAD DE SUBPROCESOS 4, VELOCIDAD DE BUS 4 GT/S OPI, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 32 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, CONSUMO DE POTENCIA 7.5 W
CHIPSET	INTEGRADO
MEMORIA RAM	8 GB
DISCO DURO	256 SSD
PUERTOS	1 USB 3.0, 1 USB 2.0 SALIDA VGA, HDMI
VIDEO	VIDEO INTEGRADO INTEL HD GRAPHICS
PANTALLA	WIDESCREEN A COLOR VGA DE 13.3 PULGADAS LED EN DIMENSIÓN DIAGONAL CON ÁREA VISUAL, CON RESOLUCIÓN DE 1600X900
CONECTIVIDAD	BLUETOOTH 4.1 WIRELESS, INTEGRADO EN WI-FI + BLUETOOTH COMBO ADAPTADOR
TECLADO	IDIOMA ESPAÑOL
DISPOSITIVO APUNTADOR	TOUCHPAD
SOFTWARE	WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL A 64 BITS MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS 2016 ANTIVIRUS CON LICENCIAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ACCESORIOS	CÁMARA WEB INTEGRADA AL GABINETE DE 720 PÍXELES DE ALTA RESOLUCIÓN, MICRÓFONO DIGITAL INTEGRADO, 2 BOCINAS INTEGRADAS. MALETÍN DE NYLON CON SUFICIENTE ESPACIO PARA EL CARGADOR Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO PORTABLE OFRECIDO.
LECTOR	LECTOR DE HUELLA DIGITAL, INTERFAZ USB

6.4.COMPUTADORA DE DISEÑO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	INTEL CORE I7 QUAD CORE 4.2 GHZ CUATRO NÚCLEOS, FRECUENCIA 4.2 GHZ, 6 MB DE CACHE, VELOCIDAD DE BUS 4 GT/S, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 32 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, ANCHO DE BANDA MÁXIMO DE MEMORIA 34.1 GB/S CONSUMO DE POTENCIA 15 W
MEMORIA	32 GB
DISCO DURO	1 TB
PANTALLA	MONITOR DE 27", PANTALLA RETINA 5K





COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
ÓPTICO	SUPERDRIVE DE 18 X Y SOPORTE DE DOBLE CAPA DVD+-RW
PUERTOS	2 PUERTOS THUNDERBOLT 3 10/100/1000BASE-T GIGABIT ETHERNET (RJ-45 CONNECTOR)
GRÁFICOS	RADEON PRO 580 CON 8 GB DE MEMORIA DE VIDEO
SOFTWARE	MAC OS ULTIMA VERSIÓN DISPONIBLE SUITE DE MICROSOFT PARA MAC ULTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL

6.5. TABLETA

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	INTEL CORE M3-7Y30 DUAL CORE A 2.6 GHZ DOS NÚCLEOS, FRECUENCIA 2.6 GHZ, 4 MB DE CACHE, VELOCIDAD DE BUS 4 GT/S OPI, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 16 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, ANCHO DE BANDA MÁXIMO DE MEMORIA 29.8 GB/S, CONSUMO DE POTENCIA 4.5 W
MEMORIA	4 GB
PANTALLA	10.1" IPS, LED BACKLIGHT, ANTI-GLARE, RESOLUCIÓN: 1366 X 768
CONECTIVIDAD	1 USB 3.0, LECTOR DE TARJETAS MICRO SD, SALIDA PARA AURICULARES/BOCINA DE 13.5 MM
CÁMARA	FRONTAL Y TRASERA DE 5 MEGAPIXELES
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 HOME

6.6. SERVIDOR

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
SERVIDOR	PROCESADOR INTEL XEON E3 1220 V5 A 3.0 GHZ QUAD CORE PROCESADOR CON CUATRO NÚCLEOS, FRECUENCIA BÁSICA DE 3.0 GHZ, 8 MB DE CACHE, VELOCIDAD DE BUS 8 GT/S DMI 3, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 64 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, ANCHO DE BANDA MÁXIMO DE MEMORIA 34.1 GB/S, CONSUMO DE POTENCIA 80 W 16 GB DE MEMORIA RAM 2 DISCOS DE 1 TB





	CHIPSET DE LA MISMA MARCA DEL PROCESADOR
	UNA UNIDAD DE DVD+/- RW INTERNO
	UNA TARJETA DE RED 10/100/1000 GB
	INCLUYE TECLADO, MOUSE Y MONITOR LCD PLANO DE 19 PULGADAS.
	SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS SERVER 2012 R2
	DEBERÁ INCLUIR 2 MAQUINAS VIRTUALES INSTALADAS EN EL EQUIPO CON WINDOWS SERVER 2012 R2

7. MIGRACIÓN TECNOLÓGICA (TRANSICIÓN DEL SERVICIO)

MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS

SE DEBERÁ COORDINAR LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO CON FUTUROS PROVEEDORES DE SERVICIOS, MISMA QUE SERÁ AVALADA Y AUTORIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A UN NUEVO PROVEEDOR.

EL PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. ESTARÁ OBLIGADO A COLABORAR Y FACILITAR LAS LABORES DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A UN NUEVO PROVEEDOR.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA TRANSICIÓN A UN NUEVO PROVEEDOR POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. ESTARÁ OBLIGADO DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN A UN NUEVO PROVEEDOR, A REALIZAR BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, DICHA TRANSFERENCIA:

EL PERIODO DE TRANSICIÓN PODRÁ DURAR HASTA 30 DÍAS NATURALES PARA LA MIGRACIÓN, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO SE CELEBREN.

EN SU CASO, PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROPORCIONAR LAS FACILIDADES PARA QUE EL NUEVO PROVEEDOR SE INTEGRE A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.





PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN, QUE PODRÁ DURAR HASTA 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO SE CELEBREN, MANTENDRÁ LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO INTEGRAL, CON OBJETO DE QUE EL NUEVO PROVEEDOR INTEGRE SU INFRAESTRUCTURA TOTAL DE SOLUCIÓN Y NO AFECTE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN DE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., DARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CONSIDERE PERTINENTES; PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL NUEVO PROVEEDOR DE SERVICIOS.

AL FINAL DE LA ETAPA DE MIGRACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS, PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., RETIRARÁ TODA LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ADMINISTRADOS QUE HUBIERAN SIDO PARTE DE LA SOLUCIÓN Y QUE SEAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE SU PROPIEDAD, TENIENDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES.

DURANTE EL RETIRO DE EQUIPO PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS Y CONDUCTA DE SU PERSONAL Y DEBERÁ REPARAR O INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTOS CAUSEN A LOS BIENES, EQUIPOS, PROGRAMAS MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS O DE TERCEROS, ASÍ COMO AL EXTRAVÍO Y FALTANTES DE PARTES Y COMPONENTES QUE SE OCACIONEN POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE COMPROMETE A QUE ÉSTE OBSERVE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE CONDUCTA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y A NO DIVULGAR DATOS O INFORMACIÓN SOBRE LO QUE A CONSECUENCIA DE SU LABOR, PUDIERA CONOCER DE MANERA CIRCUNSTANCIAL O FORTUITA.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, RESULTASE DAÑADO ALGÚN OTRO EQUIPO O DISPOSITIVO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS AJENO AL SERVICIO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE ANEXO; SU REPARACIÓN SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE Y LA REPARACIÓN SERÁ REALIZADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EL CUAL ESTARÁ FACULTADO A SOLICITAR LA REPOSICIÓN TOTAL DEL BIEN DAÑADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CUANDO LO ANTERIOR LLEGUE A PRESENTARSE.

EL PERSONAL TÉCNICO DE PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. DEBERÁ RESPETAR LOS PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD, CONTROLES Y ORGANIZACIÓN DE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

UNA VEZ TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS NO TENDRÁ OBLIGACIÓN ALGUNA DE MANTENER LOS PAGOS REFERENTES AL SERVICIO CONTRATADO NO IMPORTANDO QUE EL PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. OCUPE EL PLAZO MÁXIMO PARA EL RETIRO DEL EQUIPO PROPIO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





EN SU CASO, PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO PROVEEDOR, INTEGRARÁ UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN EN LA ETAPA DE MIGRACIÓN PROGRESIVA DEL SERVICIO, ESTABLECIENDO UN PLAN DE TRABAJO CON EL OBJETO DE NO AFECTAR LA OPERACIÓN DE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, APOYARÁ A LA INTEGRACIÓN CONTINUA Y TRANSPARENTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS BAJO LAS PRIORIDADES Y NORMAS QUE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DETERMINE.

8. SLA'S (ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO) TIEMPOS DE SOLUCIÓN.

LA MEDICIÓN DEL SERVICIO ESTARÁ COMPUESTA POR ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (SLA), QUE SON LOS INDICADORES SOBRE LOS NIVELES Y MÉTRICAS ASOCIADAS A LOS ELEMENTOS DE SERVICIO A SER PRESTADOS.

SE DEBERÁ LLEVAR A CABO LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO, ENTREGANDO MENSUALMENTE AL INEA UN REPORTE COMPARATIVO DE DICHS NIVELES CONTRA LAS METAS ESTABLECIDAS POR LOS SLA'S.

"TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN" Y APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES: SE REFIERE AL TIEMPO QUE NO DEBERÁ EXCEDER PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. PARA REPONER EL SERVICIO, CONTADO A PARTIR DE QUE RECIBE EL REPORTE DE LA INCIDENCIA, HASTA QUE QUEDE RESTAURADA LA OPERACIÓN DEL MISMO.

TIPO DE SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN	DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
EN CASO DE SINIESTRO O ROBO	=<5 DÍAS HÁBILES	0.5% DEL "COSTO MENSUAL UNITARIO POR SERVICIO" DE CADA SERVICIO AFECTADO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ES INDEPENDIENTE DEL DESCUENTO QUE SE REALIZARÁ POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁ EL COSTO UNITARIO DIARIO DE CADA SERVICIO.

EXCLUSIONES SOBRE NIVELES DE SERVICIO, EN PENAS CONVENCIONALES.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDARÁ RELEVADO DE SU RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE SOLUCIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTOS SE VEAN AFECTADOS POR LOS PUNTOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

- CUANDO EL INEA NO PROPORCIONE ACCESO A LOS INMUEBLES.
- CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTITUYAN UN CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.





9. SEGUROS.

SEGURO DE EQUIPOS

EL PROVEEDOR SE OBLIGA EN TODO MOMENTO Y SITUACIÓN A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR EL ASEGURAMIENTO Y GASTOS ASOCIADOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE SINIESTRO O ROBO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A CONTINUACIÓN, SE ENUNCIAN DE MANERA ILUSTRATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES CASOS:

ROBO DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN.
HUMO, HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS, AGUA, HUMEDAD.
CORTO CIRCUITO, DESCARGAS ELÉCTRICAS
RIESGO DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS (PÉRDIDA, ROBO O DAÑO)
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO Y/O NEGLIGENCIA QUE CAUSEN A LOS EQUIPOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DERIVADO DE LA PROPIA ACTIVIDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE EN CASO DE SINIESTRO O ROBO REPONDRÁ LOS EQUIPOS AFECTADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

PARA LOS BIENES INDICADOS EN EL PUNTO 6.1 CANTIDADES REQUERIDAS, SEXTO PÁRRAFO, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EN CUALQUIER MOMENTO PREVIA MANIFESTACIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES, Y QUE MIENTRAS TANTO SE REALICE EL RETIRO DE ESTOS EQUIPOS, LOS MISMOS QUEDARAN A RESGUARDO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. HACE DE CONOCIMIENTO DE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUE EL MONTO DE DEDUCIBLE APLICABLE PARA ESTOS BIENES EN CALIDAD DE RESGUARDO ES DE UN 20% PARA EQUIPOS DE ESCRITORIO Y 25% PARA EQUIPOS PORTÁTILES SOBRE EL VALOR TOTAL COMERCIAL DEL BIEN O SU SUSTITUTO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

10. COSTO Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PROVISTOS EN LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO MENSUAL.

EL INEA PAGARÁ AL PROVEEDOR A MENSUALIDADES VENCIDAS POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.

DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REMITIR POR ESTADO:

- EL LISTADO Y REPORTES DE SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN.





ESTOS LISTADOS DEBERÁN ESTAR VALIDADOS POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA ESTATAL, EN EL CASO DE OFICINAS CENTRALES LOS LISTADOS DEBERÁN ESTAR VALIDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS.

EL PERSONAL DEL INEA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO Y LUGAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

ATENTAMENTE


OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA
SUBDIRECTOR TÉCNICO



ANEXO A

[illegible]

[Signature]

[illegible]

2

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

✓

[illegible]

[Handwritten signature]

[illegible]

TABLE 1

[illegible]

[illegible]

[illegible]

✓

[illegible]

[illegible]

2



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA 1 DE 3
PROCESO-ACT APTI-LIBRE
VERSIÓN 1.0

Lista de asuntos y acuerdos (Minuta)

FORMATO LIBRE

Fecha la sesión	Hora de inicio/hora de terminación	Lugar de la sesión
07-07-2020	11:00-12:00 hrs.	Sala de Directores ubicado en: Francisco Márquez No. 160, 1er. Piso, Colonia Condesa C.P. 06140, Ciudad de México

Objetivo de la sesión

Revisar la continuidad de los servicios administrados de cómputo para el periodo abril a noviembre de 2020 con relación al contrato vigente.

Antecedentes

Pedido DAS-TEC-004/17 cuyo objeto es la prestación de Servicios Administrados de Cómputo para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Delegaciones y Coordinaciones de Zona 2017-2020

Oficio número UAF/337/2020, de fecha 30 de junio de 2020, dirigido a Axel Alberto Duarte Corona, Apoderada Legal de Proyecto DIA, S.A. de C.V., suscrito por el C. Antonio Quintal Berny, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, recibido por el propio apoderado el 03 de julio de 2020, por el que se le convoca a la presente reunión.

Lista de asuntos y acuerdos

Id. del asunto	Nombre corto del asunto	Acuerdo	Fecha de ejecución/ cumplimiento
1	Presupuesto disponible	Se da a conocer a Proyecto DIA S.A. de C.V. el presupuesto disponible de \$1,691,953.44 I.V.A. incluido para el periodo de julio a noviembre de 2020	07 de julio de 2020
2	Artículo 55 bis de la LAASSP	Proyecto DIA S.A. de C.V. y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acuerdan que el periodo de suspensión de servicios será del 01 de abril al 30 de junio de 2020 considerando la emisión de 3 notas de crédito. Abril: \$202,537.23 pesos más I.V.A. Mayo: 209,288.47 pesos más I.V.A. Junio: 202,537.23 pesos más I.V.A. Dichas notas serán aplicables para las mensualidades de julio, agosto y septiembre respectivamente.	07 de julio de 2020
3	Servicios para el periodo julio a noviembre 2020	El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acuerda que se obliga a emitir un pago mensual promedio de \$339,129.12 I.V.A. incluido por el periodo de julio a noviembre de 2020 que equivalen al arrendamiento de 350 equipos de cómputo Tipo 4 perfil ingeniería, 122 equipos de cómputo Tipo 7 perfil ultraligero y 25 equipos de cómputo Tipo 11 perfil diseño.	07 de julio de 2020



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA

2 DE 3

PROCESO-ACT

APTI-LIBRE

VERSIÓN

1.0

Lista de asuntos y acuerdos (Minuta)

FORMATO LIBRE

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos manifiesta la necesidad de cancelación, por así convenir a sus intereses, de 1334 Computadoras Tipo 4 perfil ingeniería avanzada (desktop), 40 Tipo 6 perfil Tablet, 217 Tipo 7 perfil ultraligera, 8 Tipo 11 perfil diseño, 36 Tipo 12 Servidor para el procesamiento masivo de información, Mesa de ayuda en su totalidad, Personal en sitio en su totalidad y Mantenimiento Correctivo en su totalidad.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos manifiesta que los equipos que se encuentran operando bajo contrato serán administrados, operados y mantenidos en correcta operación por cuenta y riesgo propio toda vez que fueron cancelados los rubros de mesa de ayuda, personal de soporte en sitio y mantenimiento correctivo.

Proyecto DIA S.A. de C.V. y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acuerdan que los equipos que se encuentran bajo contrato contarán con la póliza de seguro vigente por cuenta de Proyecto DIA.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos manifiesta la necesidad de contar con los servicios de arrendamiento de los bienes ya descritos y adicionalmente 350 equipos de cómputo Tipo 4 perfil ingeniería y 122 equipos de cómputo Tipo 7 perfil ultraligera en calidad de préstamo mismo que a su vez no contarán con ninguna clase de servicio y atención para mantenerlos operativos y funcionales, el INEA se hará cargo de los costos de deducibles en caso de cualquier siniestro y Proyecto DIA mantendrá vigente la póliza de seguro para dichos bienes

Proyecto DIA, S.A. de C.V. acuerda que para el periodo de julio a noviembre de 2020 se obliga a prestar los siguientes servicios bajo contrato:

- Computadora de escritorio, cantidad 350
- Computadora portátil, cantidad 122
- Computadora de diseño, 25

Proyecto DIA, S.A. de C.V. acuerda que para el periodo de julio a noviembre de 2020 dejará los siguientes bienes en calidad de préstamo y que en caso de ser requerido dichos bienes podrán ser retirados del préstamo en cualquier momento por así convenir a sus propios intereses:

- Computadora de escritorio, cantidad 350
- Computadora portátil, cantidad 122



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA	3 DE 3
PROCESO-ACT	APT-LIBRE
VERSIÓN	1.0

Lista de asuntos y acuerdos (Minuta)

FORMATO LIBRE

Proyecto DIA, S.A. de C.V. hace de conocimiento de INEA que el monto de deducible aplicable para los bienes en calidad de préstamo es de un 20% para equipos de Escritorio y 25% para equipos portátiles sobre el valor total comercial del bien o su sustituto en el momento del siniestro.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos manifiesta que se compromete a girar los oficios e instrucciones correspondientes para que a partir del día hábil siguiente de la fecha de formalización de las intenciones de la presente minuta en los instrumentos legales modificatorios del pedido en cuestión, se proceda a iniciar con el retiro de los bienes fuera de contrato, en caso de no ser posible el retiro de inmediato por la contingencia vigente deberá mediar un plan de trabajo de común acuerdo para el retiro de los bienes a la brevedad posible.

Proyecto DIA e INEA están de acuerdo en que los bienes entregados como devolución estarán sujetos a revisión de funcionamiento y cantidades de componentes instalados y los faltantes o equipos descompuestos serán cubiertos por el INEA siempre y cuando la fecha de la falla o siniestro sea posterior a la fecha de la presente minuta.

Sección de firmas de asistentes

Nombre/ cargo y Rol	Firma
Axel Alberto Duarte Corona Apoderado Legal de Proyecto DIA S.A. de C.V.	
Ramón Acosta Ramos Apoyo Técnico de la Unidad de Administración y Finanzas	
Silvia Ortega Ruiz Jefa del Departamento de Adquisiciones	
Oscar Ulises Contreras Luna Subdirector Técnico	
Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Servicios	
Rubén Darío Flores Castillo Apoyo Técnico de la Dirección General	 Vía Remota
Gerardo Molina Álvarez Director de Planeación Acreditación y Evaluación	 Vía Remota



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lista de asuntos y acuerdos (Minuta)

HOJA	1 DE 4
PROCESO-ACT	APTI-LIBRE
VERSIÓN	1.0
FORMATO LIBRE	

Fecha la sesión	Hora de inicio/hora de terminación	Lugar de la sesión
14-07-2020	11:00-12:00 hrs.	Sala de Directores ubicado en: Francisco Márquez No. 160, 1er. Piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México

Objetivo de la sesión

Continuidad de la mesa de trabajo de la revisión de la continuidad de los servicios administrados de cómputo para el periodo abril a noviembre de 2020 con relación al contrato vigente.

Antecedentes

Pedido DAS-TEC-004/17 cuyo objeto es la prestación de Servicios Administrados de Cómputo para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Delegaciones y Coordinaciones de Zona 2017-2020

Oficio número UAF/337/2020, de fecha 30 de junio de 2020, dirigido a Axel Alberto Duarte Corona, Apoderada Legal de Proyecto DIA, S.A. de C.V., suscrito por el C. Antonio Quintal Berny, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, recibido por el propio apoderado el 03 de julio de 2020.

Minuta de la reunión de trabajo realizada en la sala de directores de INEA con fecha 7 de julio de 2020.

Lista de asuntos y acuerdos

Id. del asunto	Nombre corto del asunto	Acuerdo	Fecha de ejecución/ cumplimiento
1	Precisión del Asunto 2 "Artículo 55 bis de la LAASSP" de la minuta del 07 de julio de 2020	Relacionado con el asunto 2 de la minuta celebrada el día 07 de julio de 2020, se tiene la siguiente precisión: Dice: Proyecto DIA S.A. de C.V. y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acuerdan que el periodo de suspensión de servicios será del 01 de abril al 30 de junio de 2020 considerándose la emisión de 3 notas de crédito: Abril: \$202,537.23 pesos mas I.V.A. Mayo: 209,288.47 pesos mas I.V.A. Junio: 202,537.23 pesos mas I.V.A. Dichas notas serán aplicables para las mensualidades de julio, agosto y septiembre respectivamente Debe decir: Proyecto DIA S.A. de C.V. y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acuerdan que el periodo de suspensión de servicios	07 de julio de 2020

 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOJA	2 DE 4
		PROCESO-ACT	APTI-LIBRE
		VERSIÓN	1.0
		Lista de asuntos y acuerdos (Minuta)	FORMATO LIBRE

		será del 01 de abril al 30 de junio de 2020 considerándose la emisión de 3 notas de crédito: Abril: \$202,537.23 pesos I.V.A. incluido Mayo: 209,288.47 pesos I.V.A. incluido Junio: 202,537.23 pesos I.V.A. incluido Dichas notas serán aplicables para las mensualidades de julio, agosto y septiembre respectivamente		
2	Modificación del Asunto 3 "Servicios para el periodo julio a noviembre 2020" de la minuta del 07 de julio de 2020	Se modifica el Asunto 3 "Servicios para el periodo julio a noviembre 2020" de la minuta del 07 de julio de 2020 para quedar como sigue: El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acuerda que se obliga a emitir un pago mensual promedio de \$943,742.09 I.V.A. incluido por el periodo de julio a noviembre de 2020 que equivalen al arrendamiento de 1,017 equipos de cómputo Tipo 4 perfil ingeniería, 230 equipos de cómputo Tipo 7 perfil ultraligera, 16 equipos de cómputo Tipo 11 perfil diseño, 18 tabletas Tipo 6 perfil tablet y 18 Tipo 12 perfil servidores. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos manifiesta la necesidad de cancelación, por así convenir a sus intereses, de 1,017 Computadoras Tipo 4 perfil ingeniería avanzada (desktop), 22 Tipo 6 perfil Tablet, 231 Tipo 7 perfil ultraligera, 17 Tipo 11 perfil diseño, 18 Tipo 12 Servidor para el procesamiento masivo de información, Mesa de ayuda en su totalidad, Personal en sitio en su totalidad y Mantenimiento Correctivo en su totalidad. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos manifiesta que los equipos que se encuentran operando bajo contrato serán administrados, operados y mantenidos en correcta operación por cuenta y riesgo propio toda vez que fueron cancelados los rubros de mesa de ayuda, personal de soporte en sitio y mantenimiento correctivo. Proyecto DIA S.A. de C.V. y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acuerdan que los equipos que se encuentran bajo contrato contarán con la póliza de seguro vigente por cuenta de Proyecto DIA. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos manifiesta la necesidad de contar con los servicios de arrendamiento de los bienes ya descritos y adicionalmente 1,006 equipos de cómputo Tipo 4 perfil ingeniería, 207 equipos de cómputo Tipo 7 perfil ultraligera, 16 Tipo 11 perfil diseño, 19 Tipo 6 perfil Tablet y 18 Tipo 12 Servidor en calidad de préstamo mismo que a su vez no contarán con ninguna clase de servicio y atención para mantenerlos operativos y funcionales, el INEA se hará cargo de los costos de	07 de julio de 2020	



deducibles en caso de cualquier siniestro y Proyecto DIA mantendrá vigente la póliza de seguro para dichos bienes

Proyecto DIA, S.A. de C.V. acuerda que para el periodo de julio a noviembre de 2020 se obliga a prestar los siguientes servicios bajo contrato:

- Computadora de escritorio, cantidad 1,017
- Computadora portátil, cantidad 230
- Computadora de diseño, 16
- Tableta, 18
- Servidor, 18

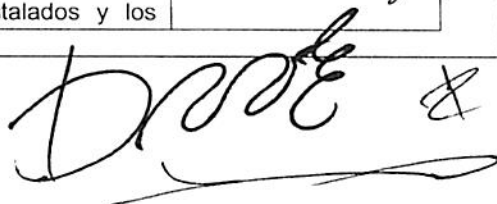
Proyecto DIA, S.A. de C.V. acuerda que para el periodo de julio a noviembre de 2020 dejará los siguientes bienes en calidad de préstamo y que en caso de ser requerido dichos bienes podrán ser retirados del préstamo en cualquier momento por así convenir a sus propios intereses:

- Computadora de escritorio, cantidad 1,006
- Computadora portátil, cantidad 207
- Computadora de diseño, 16
- Tableta, 19
- Servidor, 18

Proyecto DIA, S.A. de C.V. hace de conocimiento de INEA que el monto de deducible aplicable para los bienes en calidad de préstamo es de un 20% para equipos de Escritorio y 25% para equipos portátiles sobre el valor total comercial del bien o su sustituto en el momento del siniestro.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos manifiesta que se compromete a girar los oficios e instrucciones correspondientes para que a partir del día hábil siguiente de la fecha de formalización de las intenciones de la presente minuta en los instrumentos legales modificatorios del pedido en cuestión, se proceda a iniciar con el retiro de los bienes fuera de contrato, en caso de no ser posible el retiro de inmediato por la contingencia vigente deberá mediar un plan de trabajo de común acuerdo para el retiro de los bienes a la brevedad posible.

Proyecto DIA e INEA están de acuerdo en que los bienes entregados como devolución estarán sujetos a revisión de funcionamiento y cantidades de componentes instalados y los





INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA	4 DE 4
PROCESO-ACT	APTI-LIBRE
VERSIÓN	1.0
FORMATO LIBRE	

Lista de asuntos y acuerdos (Minuta)

faltantes o equipos descompuestos serán cubiertos por el INEA siempre y cuando la fecha de la falla o siniestro sea posterior a la fecha de la presente minuta.

Sección de firmas de asistentes

Nombre/ cargo y Rol	Firma
Axel Alberto Duarte Corona Apoderado Legal de Proyecto DIA S.A. de C.V.	
Ramón Acosta Ramos Apoyo Técnico de la Unidad de Administración y Finanzas	
Silvia Ortega Ruiz Jefa del Departamento de Adquisiciones	
Oscar Ulises Contreras Luna Subdirector Técnico	
Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Servicios	